



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO QUE
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 2329

ARICA, 16 NOV 2015

VISTO:

1. Convenio de transferencia de fecha 11 de julio de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias para la ejecución de la iniciativa denominada "Energía Sustentable para Agricultura Intensiva Bajo Condiciones de Zonas Áridas y Alta Radiación Solar", Código BIP 30132365-0, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1139 del 11 de julio de 2013.
2. Modificación de convenio de transferencia de fecha 20 de mayo de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1067 de fecha 09 de junio de 2014.
3. Modificación de convenio transferencia de fecha 03 de julio de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1260 de fecha 08 de julio de 2014.
4. Modificación de Convenio de transferencia de fecha 16 de noviembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias para la ejecución del Programa Provisión FIC 2013.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 16 de noviembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias para la ejecución del Programa Provisión FIC 2013, para la ejecución de la iniciativa denominada "Energía Sustentable para Agricultura Intensiva Bajo Condiciones de Zonas Áridas y Alta Radiación Solar", Código BIP 30132365-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2013**

**"ENERGÍA SUSTENTABLE PARA AGRICULTURA INTENSIVA BAJO CONDICIONES DE ZONAS ÁRIDAS
Y ALTA RADIACIÓN SOLAR"**
CÓDIGO BIP 30132365-0

En Arica, a 16 de noviembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por la Sra. Intendente Regional, **DONA GLADYS ACUÑA ROSALES**, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**", y el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS**, R.U.T. N° 61.312.000-9, corporación de derecho privado, representado por su Director Nacional **DON JULIO CÉSAR KALAZICH BARASSI**, ambos domiciliados en calle Fidel Oteiza N° 1956, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "**INIA**" o "**el ejecutor**", proceden a suscribir la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Que, con fecha 11 de julio de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1139 de fecha 11 de julio de 2013 por el cual se le encomienda al INIA, la gestión técnica y administrativa para la ejecución de la iniciativa denominada, "Energía sustentable para agricultura intensiva bajo condiciones de zonas áridas y alta radiación solar", Código BIP 30132365-0.
- b) Que, con fecha 20 de mayo de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1067 de fecha 09 de junio de 2014, por el cual se modifica la cláusula Quinta del convenio de transferencia. Esta Resolución Exenta N° 1067, invalida la Resolución Exenta N°878, de fecha 15 de mayo de 2014, que aprobaba una Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 12 de mayo de 2014.
- c) Que, con fecha 3 de Julio de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota e INIA, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1260, de fecha 8 de Julio de 2015, en el cual se modifica la cláusula décima tercera del convenio de transferencia
- d) Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria VI, según da cuenta el **Certificado N° 09/2015**, de fecha 19 de enero de 2015, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la Reprogramación de Financiamiento para el año 2015, según se indica:

N°	Código	Nombre de la Iniciativa	Unidad Técnica	Costo Total	Monto Pagado Años Anteriores	Pagado 2014	Saldo 2015	Saldo restante
7	30132365-0	TRANSFERENCIA ENERGIA SUSTENTABLE PARA AGRICULTURA DE ZONAS ARIDAS	INIA	179.917.500	44.979.000	67.469.250	67.469.250	0

- e) Esta Modificación se realiza debido al cambio de cuotas originales que se pactaron en el convenio de transferencia.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento las partes comparecientes convienen en modificar la cláusula QUINTA del convenio original, por lo siguiente:

- a) Reemplace el cuadro de cuotas de la cláusula QUINTA, por lo siguiente:

	Año 2013	Año 2014	Año 2015	
Nombre Iniciativa	CUOTA 1	CUOTA 2	CUOTA 3	MONTO TOTAL
"Energía sustentable para agricultura intensiva bajo condiciones de zonas áridas y alta radiación sola"	44.979.000	67.469.250	67.469.250	179.917.500
MONTO TOTAL	44.979.000	67.469.250	67.469.250	179.917.500

TERCERO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 11 de julio de 2013, y las modificaciones de convenio de fechas 20 de mayo 2014 y 3 de julio 2015.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en (5) **ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **tres** en poder del Gobierno Regional y **dos** para INIA.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JULIO CESAR KALAZICH BARASSI**, para representar al **Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA**, consta en el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 43 del 11 de Marzo 2014, en conformidad a lo dispuesto en los artículos decimotercero y decimocuarto de los estatutos de dicha Corporación. El Consejo del INIA le ha delegado facultades como consta en escritura de fecha 06 de mayo del año 2014 otorgado ante notaria de Providencia de don Eduardo Avello Concha.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado **GLADYS ACUÑA ROSALES**, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); **JULIO CESAR KALAZICH BARASSI**, DIRECTOR REGIONAL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES -INIA (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/PNR/MPL/DAC".

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.


GLADYS ACUÑA ROSALES
 INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/jmg

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG

2. Analista David Adasme Cordero

3. Dpto. Jurídico